

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A-0013/2024

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana mediante resolución 13/2024, de 22 de febrero dicto la siguiente RESOLUCION

Con relación al expediente nº O-001/24 de contratación de la obra de Colector de desagüe de piscina municipal” del Ayuntamiento de Berbinzana. con un presupuesto de 34.211,38 euros, y un plazo de ejecución 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º.- Proyecto técnico de la obra, redactado por la empresa Contec Ingeniería y Arquitectura S.L. y aprobado en fecha 23 de septiembre de 2023.

2º. Propuesta de gasto emitida por el Área de economía. Se comprueba que el valor estimado del contrato de obra no exceda de 40.000 euros según establece el artículo. 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

3º. Informe de Intervención de fecha 16 de febrero de 2024 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

4º.- Consta en el expediente la Resolución 477/2023, de 1 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada “Colector de desagüe de piscina municipal” del Ayuntamiento de Berbinzana.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obra de “Colector de desagüe de piscina municipal en Berbinzana (Navarra)” mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, al contratista Construcciones Luís Fernández SA con NIF A31132319, por un importe de 34.211,38 euros iva excluido, y con un plazo de ejecución de 1 mes, desde la comprobación de replanteo

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 34202.62900 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. - Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tramítese el pago si procede.

CUARTO. - Publíquese el contrato de menor cuantía que se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2.j) y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de

abril, de Contratos Públicos, comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

QUINTO. - Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de Contec Ingeniería y Arquitectura que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO. - Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Berbinzana a 22 de febrero de 2024

El Alcalde  
Ángel Díez Asenjo

